



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/7
24 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012
Temas 1.7 y 7 del programa provisional*

INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	3
A. Antecedentes	3
B. Asistentes	3
TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN	4
TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	5
2.1. Elección de la Mesa.....	5
2.2. Adopción del programa	6
2.3. Organización de los trabajos	7
2.4. Alocuciones inaugurales y observaciones generales	7
TEMA 3. Informe sobre el progreso del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	9
TEMA 4. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.....	10
TEMA 5. Diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: “gestión de los ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas”	11
TEMA 6. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	11
A. Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado.....	11
B. Tarea 15 del programa de trabajo plurianual revisado	12

* UNEP/CBD/COP/11/1.

C.	Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	13
D.	Un nuevo componente principal sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	14
E.	Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible.....	15
TEMA 7.	RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNPFII).....	16
TEMA 8.	OTROS ASUNTOS	17
TEMA 9.	ADOPCIÓN DEL INFORME.....	17
TEMA 10.	CLAUSURA DE LA REUNIÓN	17

INTRODUCCIÓN

A. *Antecedentes*

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (de ahora en adelante, el Grupo de Trabajo) fue establecido mediante la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes. Celebró su primera reunión en Sevilla, España, del 27 al 31 de marzo de 2000, y su segunda y tercera reuniones en Montreal, del 4 al 8 de febrero de 2002, y del 8 al 12 de diciembre de 2003, respectivamente. La cuarta reunión tuvo lugar en Granada, España, por la amable invitación del Gobierno del Reino de España, del 23 al 27 de enero de 2006, mientras que las reuniones quinta y sexta tuvieron lugar en Montreal, del 15 al 19 de octubre de 2008 y del 2 al 6 de noviembre de 2009, respectivamente. En su decisión X/43, la Conferencia de las Partes revisó el programa de trabajo del Grupo de Trabajo y decidió que la séptima reunión del Grupo de Trabajo debía organizarse con anterioridad a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de continuar avanzando en la aplicación del programa de trabajo. Por consiguiente, la séptima reunión del Grupo de Trabajo se celebró del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011 en Montreal, en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), consecutivamente con la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

B. *Asistentes*

2. Asistieron a la reunión representantes de las Partes y otros Gobiernos siguientes: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Yemen, Zambia.

3. También asistieron observadores de los siguientes órganos, organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas: Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

4. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

African Indigenous Women Organization (Nairobi)	Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymará
ALMACIGA-Grupo de Trabajo Intercultural	Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
Andes Chinchasyo	Chibememe Earth Healing Association
Articulacao Pacari	Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África
Asia Indigenous Peoples Pact Foundation	Comité del Japón de la UICN
Asociación ANDES	Communautés Locales, riveraines de la Forêt Marécageuse Hlanzoun de Koussoukpa
Asociación Rusa de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional (RAIPON)	Consejo Autónomo Aymará
Canadian Environmental Network	Consejo Nacional Metis
Canadian Friends Service Committee (Quakers)	Consejo Saami
CBD Alliance y Kalpavriksh	
Centre for International Sustainable Development Law	

Cooperación Internacional Alemana/Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
 Coordinador de Organizaciones Indígenas de la Cuenca del Amazonas – (COICA)
 ECOROPA
 Federación de Científicos Alemanes
 First Peoples Human Rights Coalition
 Forest Peoples Programme
 Grand Council of the Crees (Eeyou Istchee)
 Grupo ETC
 IKANAWTIKET, Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos
 Indigenous Network on Economies and Trade
 Indigenous World Association
 Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad
 Japan Bioindustry Association
 McGill School of Environment
 Municipalidad de Guovdageainnu/Kautokeino (Región Indígena de Avjovárri)
 Natural Justice (Abogados para las comunidades y el medio ambiente)
 Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association (NINPA)

Organización de caza y captura saami
 Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente
 Red de Cooperación Amazónica
 Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
 Región Indígena de Avjovárri
 Seneca International
 SOTZIL (Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya-SOTZ'IL)
 South Central Peoples Development Association
 Tebtebba, Indigenous Peoples' International
 Centre for Policy Research & Education
 The Nature Conservation Society of Japan
 Tribus Tulalip
 UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
 Unión Africana
 Unión de tribus nómadas indígenas del Irán
 Universidad de Goettingen
 Universidad McGill
 University of Montreal – Facultad de Ciencias
 Waikiki Hawaiian Civic Club (WHCC)
 Watego Legal and Consulting Pty Ltd

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.15 horas del lunes 31 de octubre de 2011 por el Sr. Kazuaki Hoshino, representante del Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, quien invitó al Sr. Kenneth Deer y al Sr. Charlie Patton, Ancianos de la Comunidad Mohawk de Kahnawake a celebrar una oración ceremonial de bienvenida, en la que el Sr. Patton pronunció “las palabras que deben decirse antes de ninguna otra cosa”.

6. El Sr. Hoshino luego dio la bienvenida a los participantes y agradeció a los líderes de la comunidad Mohawk por su inauguración y oración ceremoniales. Señaló que la presencia en el podio del Ministro del Medio Ambiente del Iraq, Sr. Sargon Lazar Slewa, era prueba de la determinación del país de proteger la importante biodiversidad de Iraq, e invitó al Ministro a dirigir la palabra a la reunión.

7. Pronunciaron alocuciones inaugurales el Ministro de Medio Ambiente del Iraq, Sr. Sargon Lazar Slewa, el Sr. Kazuaki Hoshino y el Sr. Ahmed Djoghlafl, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. El Sr. Sargon Lazar Slewa señaló que la finalidad del Iraq era fortalecer sus vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que su país tenía intención de reparar los daños causados por la guerra y proteger su biodiversidad para beneficio de la humanidad y para las generaciones futuras. El Iraq había completado su informe nacional dentro de los seis meses después de haberse adherido al Convenio sobre la Diversidad Biológica y había desarrollado su estrategia nacional sobre diversidad biológica. El país también estaba llevando a cabo consultas públicas acerca de la protección de la biodiversidad y estaba trabajando con otros para actualizar su base de datos sobre biodiversidad. Sin embargo, el Iraq necesitaba apoyo técnico adicional para cumplir con su compromiso respecto de la aplicación de las metas para 2011-2012. Para concluir, obsequió al Secretario Ejecutivo, Sr. Ahmed Djoghlafl, un modelo del escudo del Ministerio de Medio Ambiente del Iraq.

9. El Sr. Hoshino agradeció al Ministro de Medio Ambiente del Iraq por su declaración y deseó al país el mayor de los éxitos en el futuro. También recordó al Grupo de Trabajo que entre sus logros más

recientes se encontraba su contribución a la adopción por parte de la décima reunión de la Conferencia de las Partes del Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales. El Grupo de Trabajo también había realizado una importante contribución para la exitosa conclusión del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios. El Grupo de Trabajo estaba ahora avanzando hacia una nueva fase de su labor, que consistía en la incorporación de un nuevo componente principal del programa de trabajo en relación con el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas tradicionales compatibles con la utilización sostenible de la diversidad biológica. El Grupo de Trabajo también iniciaría la labor sobre varias otras tareas del programa de trabajo; a saber, las tareas 7, 10, 12 y 15, como se había decidido en Nagoya. La presente reunión se llevaba a cabo en las primeras etapas del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, y las comunidades indígenas y locales podían hacer un aporte clave para los objetivos del Convenio y para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

10. El Sr. Ahmed Djoghlaif dio la bienvenida a los participantes y, en particular, al Sr. Sargon Lazar Slewa, Ministro de Medio Ambiente del Iraq, cuya presencia era un claro testimonio de la determinación del pueblo del Iraq de proteger su rica biodiversidad y de su compromiso de alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La presente reunión haría una importante contribución asegurando que los Resultados de Nagoya para la Diversidad Biológica se llevasen a la práctica de manera efectiva, especialmente la Meta 18, que preveía que, para 2020, los conocimientos tradicionales se respetarían y se integrarían plenamente y reflejarían en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales. Expresó su sentido agradecimiento a los representantes de la comunidad Mohawk y, por su intermedio, a todas las comunidades indígenas por recordar a los participantes, por medio de ceremonia de bienvenida, el vínculo intrínseco entre la cultura y la naturaleza y la contribución única de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la protección de la vida en la Tierra.

11. Agradeció a los Gobiernos de España y Suecia, que habían proporcionado los fondos para la coordinación de la reunión y para la participación de delegados de países en desarrollo y menos adelantados, así como a los Gobiernos de Alemania, Australia, Finlandia, el Japón y Noruega, que habían proporcionado los recursos para asegurar que se pudiese financiar la asistencia a la reunión de 20 participantes de comunidades indígenas y locales. También expresó gratitud al Japón que, a pesar de la crisis económica y del catastrófico tsunami que había asolado al país este mismo año, había mantenido su fuerte compromiso con el Convenio a través del Japan Fund.

12. Acentuó que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas era un ejemplo vivo de la relación única entre las comunidades indígenas y locales y las Partes en el Convenio. La presente reunión debía establecer un nuevo componente principal de trabajo sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, así como diversas tareas que contribuirían a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Abordar la utilización consuetudinaria sostenible resultaba esencial para lograr las tres metas del Convenio. El Grupo de Trabajo tenía grandes posibilidades de asegurar que las lecciones aprendidas de la utilización consuetudinaria sostenible pudiesen aplicarse a la utilización sostenible en general. También podía ayudar a asegurar que los conocimientos tradicionales se tomasen más plenamente en cuenta, con un mayor enfoque en la aplicación del enfoque por ecosistemas, que guardaba gran conformidad con los artículos tanto 8 j) como 10 c) y, de ese modo, podía ayudar a dar forma a los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, que ofrecería la primera oportunidad para evaluar los progresos iniciales y establecer otras medidas para aplicar el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Elección de la Mesa

13. Conforme a la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes actuó como Mesa del Grupo de Trabajo.

14. A propuesta de la Mesa, la Sra. Snežana Prokić (Serbia), actuó como Relatora.

15. Conforme a la práctica acostumbrada, los representantes de las comunidades indígenas y locales también fueron invitados a designar siete “Amigos de la Mesa” para que participasen en las reuniones de la Mesa así como para que actuaran como copresidentes de posibles grupos de contacto. A propuesta del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, los siguientes fueron elegidos por aclamación como “Amigos de la Mesa”:

Ártico:

Sra. Gunn-Britt Retter (Saami, Noruega);

África:

Sra. Lucy Mulenkei (Maasai, Kenya);

Asia:

Sr. Gam Shimray (Asia Indigenous Peoples Pact Foundation, India)

Región de América Latina y el Caribe:

Sra. María Eugenia Choque Quispe (Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymará, Estado Plurinacional de Bolivia);

Región del Pacífico:

Sra. Malia Nobrega (Hawaii);

América del Norte:

Sra. Yvonne Visina (Consejo Nacional Metis, Canadá);

Región de Europa Central y Oriental:

Sra. Polina Shulbaeva (Asociación Rusa de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional [RAIPON]).

16. Al mismo tiempo, se convino también en que la Sra. Gunn-Britt Retter actuaría como copresidenta del Grupo de Trabajo junto con el Sr. Kazuaki Hoshino.

2.2. Adopción del programa

17. En la primera sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/7/1/Rev.1).

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe acerca del progreso del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
4. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.
5. Diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: gestión de los ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas.
6. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - a) Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado;
 - b) Tarea 15 del programa de trabajo plurianual revisado;

- c) Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;
 - d) Un nuevo componente principal sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
 - e) Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible.
- 7. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.
 - 8. Otros asuntos.
 - 9. Adopción del informe.
 - 10. Clausura de la reunión.

2.3. Organización de los trabajos

18. En la primera sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos de la reunión en base a la propuesta que figuraba en el anexo II a las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/7/1/Add.1/Rev.1).

19. A fin de asegurar la plena participación de los delegados y observadores en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se decidió que el Grupo de Trabajo trabajaría principalmente en sesión plenaria, en la inteligencia de que, si resultase necesario y apropiado, se podrían establecer grupos de contacto para examinar cuestiones específicas.

20. En la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, el Copresidente recordó a los participantes que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) era un órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que, por lo tanto, el reglamento de la Conferencia se aplicaba *mutantibus mutandis*, incluidos los artículos relacionados con los procedimientos de trabajo y las autoridades. Por lo tanto, los representantes debidamente propuestos por las Partes conducían los procedimientos de la reunión y, como tales, eran encargados de la adopción de decisiones. Con un espíritu de asociación y considerando su mandato, la práctica del Grupo de Trabajo desde su creación había sido alentar la más plena participación posible de las comunidades indígenas y locales en todas las reuniones del Grupo de Trabajo, incluidas las sesiones plenarias y los grupos de contacto. También se había acogido con satisfacción a representantes de las comunidades indígenas y locales como Amigos de la Presidencia, Amigos de la Mesa y copresidentes de los grupos de contacto. Dicho arreglo, que era una importante característica del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), no iba, no obstante, en perjuicio del reglamento que se aplicaba a los procedimientos de trabajo. Por lo tanto, cualquier texto propuesto por los participantes de las comunidades indígenas y locales en las sesiones plenarias o en los grupos de contacto para su inclusión en las recomendaciones debía ser apoyado por lo menos por una de las Partes. Invitó al Grupo de Trabajo a continuar aplicando esa práctica bien establecida en la presente reunión con el mismo espíritu de colaboración que había caracterizado su labor a lo largo de los años.

2.4. Alocuciones inaugurales y observaciones generales

21. En la primera sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011, la representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) agradeció a la Nación Mohawk su bienvenida ceremonial y al Secretario Ejecutivo y a las Partes por haber facilitado la participación de representantes indígenas por medio del Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio y del apoyo de varias organizaciones y donantes no gubernamentales. La representante señaló los progresos logrados en la labor del Convenio y dijo que, desde la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas por la Asamblea General, el término “indígena” por sí solo ya no resultaba apropiado y no reflejaba las identidades y cosmovisiones distintivas de los pueblos indígenas. Conforme a los avances en la esfera de

los derechos de los pueblos indígenas, todos los Estados deben asegurar su participación plena y efectiva en las decisiones que los afecten como una norma internacional. Reiteró la recomendación de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en cuanto a que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adopten el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en el texto del Convenio en sí mismo y en todos los instrumentos y documentos creados en su contexto. Recordó al Grupo de Trabajo que las Directrices de Bonn, las Directrices Akwé:Kon y el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri representaban claras obligaciones de las Partes de garantizar el consentimiento libre, previo e informado, las condiciones mutuamente acordadas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El término “consentimiento libre, previo e informado” no se podía usar de manera intercambiable con la frase “con su aprobación”. El consentimiento libre, previo e informado era un requisito mínimo fundamental que todos los Estados debían respetar.

22. La representante de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad señaló que, si bien la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas era un hito importante en el reconocimiento de esos derechos, los Estados a menudo carecían de la voluntad política para aplicar los instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas en cuanto a sus territorios, tierras y conocimientos tradicionales. Debía tenerse en cuenta a las mujeres indígenas en las decisiones relativas a conocimientos tradicionales y acceso y participación en los beneficios, y ellas debían contar con una participación plena y efectiva en la labor del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j). En el marco de las iniciativas de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales en América Latina y el Caribe, en el período desde 2009 hasta 2011, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe, con el apoyo financiero de España y la Secretaría del Convenio, había organizado una serie de talleres regionales sobre el artículo 8 j) y acceso y participación en los beneficios. Los talleres se habían conducido con sensibilidad cultural, tomando en cuenta las verdaderas necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales de la región. Podían servir de modelo para actividades similares en otras regiones, y alentó a los Estados parte a prestar su apoyo financiero. Tomando nota con agradecimiento de la mayor visibilidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Grupo de Trabajo, expresó preocupación por que el desarrollo de los elementos de sistemas *sui generis* y la aplicación de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual estuviesen aún pendientes. La persistente falta de reconocimiento de los territorios indígenas como lugares donde se desarrollaban, practicaban y transmitían conocimientos tradicionales de una generación a otra y del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado también causaban preocupación.

23. La representante del Foro Internacional de las Comunidades Locales agradeció a la Nación Mohawk su bienvenida ceremonial. Haciendo suya la declaración pronunciada por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, acogió con satisfacción la convocatoria a la Reunión especial del grupo de expertos en representación de las comunidades locales celebrada del 13 al 16 de julio de 2011 y las recomendaciones dimanantes de la reunión, y agradeció a aquellas partes y organizaciones que habían financiado la reunión. Llamó a los Estados a prestar especial atención a las cuestiones de la participación plena y efectiva y la extensión dirigida a las comunidades locales al considerar dichas recomendaciones. La biodiversidad y su conservación y utilización sostenible resultaban fundamentales para los medios de vida de las comunidades locales y contribuían a la erradicación de la pobreza. Los Estados debían tomar en cuenta el rol de las mujeres como líderes clave en sus comunidades locales, guardianas de los ecosistemas y proveedoras de servicios ambientales, especialmente aquellos relacionados con la salud y la seguridad alimentaria. Señalando la interconexión entre los conocimientos tradicionales y la biodiversidad y la custodia de las comunidades locales de su medio ambiente, afirmó que las comunidades locales desempeñaban una función crítica en la conservación de la diversidad biológica del mundo, que se encontraba en diferentes paisajes y ecosistemas dentro de sus hábitats. Alentó a la participación efectiva y equilibrada de las comunidades locales en la aplicación de las metas y objetivos del Convenio. En vista de su participación limitada hasta la fecha, resultaría útil establecer un grupo de expertos u otro mecanismo de cooperación para garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las comunidades locales.

**TEMA 3. INFORME SOBRE EL PROGRESO DEL PROGRAMA DE TRABAJO
SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

24. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 3 del programa en la primera sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo del Convenio y en los informes nacionales (UNEP/CBD/WG8J/7/2).

25. Al presentar el tema, el Copresidente recordó al Grupo de Trabajo que la nota también incluía información sobre los progresos logrados por las Partes en la aplicación del artículo 8 j), y pidió opiniones acerca de los proyectos de recomendaciones que figuraban en la sección III del documento.

26. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Camerún (en nombre del Grupo Africano), el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, Etiopía, la India, el Japón, Jordania, Malawi, Namibia, la República Árabe Siria, la República de Corea, el Sudán, Tailandia, Ucrania, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Yemen.

27. El representante de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) informó a la reunión acerca de los acontecimientos recientes de la OMPI que eran pertinentes para el Grupo de Trabajo. El representante dijo que en septiembre de 2011 la Asamblea General de la OMPI había convenido en renovar el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) y también había convenido en agilizar la negociación basada en textos de un instrumento jurídico internacional que garantizaría la protección eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales y se ocuparía de la protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales. También dijo que el CIG estaba examinando sus procedimientos para la contribución de observadores de las comunidades indígenas y locales, y que la OMPI había preparado un conjunto de documentos sobre conocimientos tradicionales que tenía por finalidad ayudar a diseñar y planificar el proceso de catalogación de los conocimientos tradicionales y proporcionar orientación acerca de si se podría hacer uso de los instrumentos de propiedad intelectual y de qué manera. Para finalizar, el representante señaló que la Secretaría de la OMPI esperaba continuar su relación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que continuaría, conforme al mandato del CIG, observando con atención la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

28. También formuló una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

29. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

30. En la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto revisado propuesto por el Copresidente.

31. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.2 y Add.1.

Medidas del Grupo de Trabajo

32. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.2 y Add. 1 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/1. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4. MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO

33. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 4 del programa en la segunda sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre Representantes de las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/8), el informe de la Reunión del Grupo de expertos en representación de las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1) y notas del Secretario Ejecutivo sobre mecanismos de participación para las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/7/9) y la iniciativa de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales de América Latina y el Caribe sobre el artículo 8 j) y acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/3).

34. Al presentar el tema, el Copresidente dijo que, en este contexto, el Grupo de Trabajo podría abordar también otros mecanismos para promover la participación de las comunidades indígenas y locales, tales como creación de capacidad, desarrollo de mecanismos y herramientas de comunicación y la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.

35. El representante de la Secretaría llamó a la atención de la reunión la labor dedicada de un pequeño equipo de la Secretaría liderado por el Sr. John Scott, Oficial de programa, Conocimientos tradicionales, que había conducido una serie de talleres acerca de la aplicación de las decisiones adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

36. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Botswana, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, la India, el Japón, Jordania, el Líbano, México, el Níger, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, el Senegal (en nombre del Grupo Africano), Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.

37. Formularon también declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos.

38. El representante del Canadá también sugirió que los proyectos de recomendaciones deberían modificarse para alentar al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus deliberaciones.

39. El representante de la Secretaría dijo que, si bien el Grupo de Trabajo anteriormente había proporcionado orientación al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, dicha orientación se había formulado a pedido de la Conferencia de las Partes.

40. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

41. En la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto preparado por el Copresidente.

42. En la quinta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo continuó el debate sobre el texto revisado.

43. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.3.

Medidas del Grupo de Trabajo

44. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.3 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/2. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 5. DIÁLOGO A FONDO SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES: “GESTIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS Y ÁREAS PROTEGIDAS”

45. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 5 en la sexta sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí notas del Secretario Ejecutivo sobre el diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: gestión de los ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas (UNEP/CBD/WG8J/7/6) y una Recopilación de opiniones sobre el diálogo a fondo en torno a la gestión de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/4).

46. Al presentar el tema, el Copresidente dijo que la Secretaría había formado una mesa redonda con equilibrio regional para brindar información para las deliberaciones acerca de gestión de los ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas.

47. Hicieron presentaciones el Sr. Jon Petter Gintal (Parlamento Saami, Noruega), la Sra. Marie Kvarnström (Swedish Biodiversity Centre, Suecia), el Sr. Mdumiseni Wisdom D. Dlamini (Swaziland National Trust Commission), el Sr. Mohammed Abdul Baten (Unnayan Onneshan - The Innovators, Bangladesh), el Sr. Kid James (South Central Peoples Development Association, Guyana), el Sr. Onel Masardule (Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena, Panamá), el Sr. Peter Cochrane (Director de Parques Nacionales, Australia) y el Sr. Sakda Saenmi (Inter Mountain Peoples Education and Culture in Thailand Association, Tailandia). Luego se llevó a cabo una sesión de preguntas y respuestas.

48. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo tomó nota de la síntesis de las presentaciones de la mesa redonda y de la sesión de preguntas y respuestas que figuraba en el documento UNEP/CBD/WG8J/7/L.1/Add.1, que se adjunta como anexo II en el presente informe.

TEMA 6. PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado

49. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta consideró el subtema 6 a) del programa en la tercera sesión de la reunión, el 1 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí notas del Secretario Ejecutivo sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3), las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado (UNEP/CBD/WG8J/7/4 y Corr.1), extractos de la evolución de la cuestión de las definiciones relativas al tema de los sistemas *sui generis* extraídos de la información proporcionada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/1/Add.1), una recopilación de opiniones recibidas sobre las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/2) y una recopilación de opiniones sobre la identificación de indicadores de la tenencia segura de la tierra y un resumen de otras iniciativas relacionadas con indicadores pertinentes para los artículos 8 j) y 10 c) (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/6), y el Glosario de los términos más importantes en relación con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IWG/2/INF/2).

50. Al presentar el tema, el Copresidente llamó a la atención de la reunión el proyecto de recomendación que figuraba en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado (UNEP/CBD/WG8J/7/4 y Corr.1).

51. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, Etiopía (en nombre del Grupo Africano), Filipinas, Guatemala, la India, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.
52. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de ECOROPA, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos.
53. Tras el intercambio de opiniones, y después de consultar con la Mesa, el Copresidente pidió al Sr. José Luis Sutera (Argentina) y a la Sra. Yvonne Visina (Nación Metis, Canadá) que copresidiesen un grupo de contacto para deliberar más a fondo sobre el proyecto de recomendación que figuraba en la nota del Secretario Ejecutivo.
54. En la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, el Sr. Sutera, copresidente del grupo de contacto, informó de que el grupo había completado su labor y de que el proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo se daría a conocer poco tiempo después. El Copresidente señaló que el Grupo de Trabajo examinaría el texto del grupo de contacto en la sesión plenaria subsiguiente.
55. El texto del grupo de contacto fue examinado por el Grupo de Trabajo en la séptima sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011.
56. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.4.

Medidas del Grupo de Trabajo

57. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.4 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/3. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

B. Tarea 15 del programa de trabajo plurianual revisado

58. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 6 b) del programa en la tercera sesión de la reunión, el 1 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen y elaboración del mandato para la tarea 15 del programa de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/4/Add.1); una recopilación de opiniones sobre la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/2/Add.1 y 2); y la Lista y breve explicación técnica de las diversas formas en que se pueden presentar los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/17/INF/9).
59. Al presentar el tema, la Copresidenta señaló que la tarea 15 incluía la preparación de directrices sobre la repatriación de información, incluida la propiedad intelectual, a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad conforme al párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Invitó al Grupo de Trabajo a examinar el proyecto de mandato para la tarea 15 que figuraba en la sección I de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/7/4/Add.1).
60. La representante del Brasil señaló que existían algunas diferencias de redacción entre el proyecto de mandato que figuraba en la sección I de la nota del Secretario Ejecutivo y aquel que figuraba en el anexo de la decisión X/43 adoptada por la Conferencia de las Partes. La representante sugirió que la reunión debería usar el anexo de la decisión X/43 como base para las deliberaciones en curso.
61. La Sra. Gun-Bitt Retter, Copresidenta, confirmó que la reunión comenzaría sus deliberaciones usando el texto que figuraba en el anexo de la decisión X/43.
62. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Guatemala, la India, México, la República Árabe Siria y la Unión Europea y sus Estados miembros.

63. También formuló una declaración un representante de las Tribus Tulalip.
64. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, tomando en cuenta el anexo de la decisión X/43, que serviría como base para continuar deliberando.
65. En la séptima sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto preparado por la Copresidenta.
66. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.9.

Medidas del Grupo de Trabajo

67. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.9 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/4. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

C. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

68. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 6 c) del programa en la sexta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí notas del Secretario Ejecutivo sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3); una recopilación de opiniones sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/1); extractos de la evolución de la cuestión de las definiciones relativas al tema de los sistemas *sui generis*, extraídos de la información proporcionada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/1/Add.1); y una recopilación de opiniones sobre la identificación de indicadores de la tenencia segura de la tierra y un resumen de otras iniciativas relacionadas con indicadores pertinentes para los artículos 8 j) y 10 c) (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/6); y el Glosario de los términos más importantes en relación con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IWG/2/INF/2).
69. Al presentar el tema, el Copresidente señaló que, como base para su labor, el Secretario Ejecutivo había actualizado su nota sobre el tema de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que figuraba en el documento UNEP/CBD/WG8J/6/5 y la había emitido nuevamente como documento UNEP/CBD/WG8J/7/3. Dijo que la sección II de la nota revisada contenía un proyecto de recomendación para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo.
70. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, Guatemala, la India, Jordania, México, Sudáfrica (en nombre del Grupo Africano), Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros.
71. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.
72. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.
73. En la séptima sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto preparado por el Copresidente.
74. En la octava sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo continuó deliberando sobre el texto revisado propuesto por el Copresidente.

75. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.5.

Medidas del Grupo de Trabajo

76. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.5 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/5. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

D. Un nuevo componente principal sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

77. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 6 d) del programa en la segunda sesión de la reunión, el 31 de octubre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c) como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/5 y Corr.1), el Informe de la Reunión sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1), y una nota del Secretario Ejecutivo con una recopilación de las opiniones e información recibidas sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c) (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5).

78. Al presentar el tema, la Sra. Pernilla Malmer (Suecia), copresidenta de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, presentó el informe de la reunión (UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1), y señaló que la reunión había contado con la asistencia de representantes de las comunidades indígenas, gobiernos, organizaciones internacionales y expertos. Los participantes habían convenido en que la utilización consuetudinaria sostenible era importante, tanto para los pueblos indígenas como para toda la sociedad, como una herramienta para cuidar el planeta. La reunión, a la que se le había encomendado la tarea de dar forma y sustancia a la nueva tarea principal del programa de trabajo en relación con el artículo 10, había formulado propuestas relativas a los tres componentes principales, a saber: orientación sobre utilización sostenible e incentivos relacionados para los pueblos indígenas y las comunidades locales, medidas para aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales y de los gobiernos nacionales y locales en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas, y una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como una cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas. Alentó al Grupo de Trabajo a prestar especial atención a la aplicación sobre el terreno al deliberar sobre las propuestas.

79. El Copresidente llamó a la atención de la reunión los proyectos de recomendaciones que figuraban en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/7/5 y Add.1), que se relacionaban con los tres componentes mencionados por la copresidenta de la reunión sobre el artículo 10.

80. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Jordania, Nueva Zelanda, la República de Corea, Sudáfrica (en nombre del Grupo Africano), Tailandia, la Unión Europea y sus Estados miembros.

81. También formularon declaraciones los representantes del Forest Peoples Programme, el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos y las Tribus Tulalip.

82. En la tercera sesión de la reunión, el 1 de noviembre de 2011, formularon otras declaraciones los representantes del Canadá, Noruega y la Unión Europea y sus Estados miembros.

83. También formuló una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

84. Tras el intercambio de opiniones, y después de consultar con la Mesa, el Copresidente propuso que se estableciese un grupo de contacto para deliberar más a fondo sobre el tema del programa e informar al Grupo de Trabajo en una sesión posterior. El Copresidente pidió a la Sra. Tone Solhaug (Noruega) y a la Sra. Jocelyn Cariño (Tebtebba) que actuasen como copresidentas del grupo de contacto.
85. En la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011, la Sra. Solhaug, copresidenta del grupo de contacto, informó de que, si bien se habían logrado progresos considerables, se debía deliberar más a fondo en el grupo de contacto.
86. El Copresidente del Grupo de Trabajo agradeció a las copresidentas y pidió al grupo de contacto que continuase su labor durante otra sesión. También pidió a las copresidentas que informasen nuevamente en la sesión plenaria subsiguiente del Grupo de Trabajo.
87. En la sexta sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011, la Sra. Solhaug, copresidenta del grupo de contacto, informó de que si bien el grupo de contacto continuaba logrando buenos progresos, aún necesitaría más tiempo para completar sus deliberaciones.
88. El Copresidente del Grupo de Trabajo agradeció a las copresidentas y pidió al grupo de contacto que continuase su labor.
89. En la séptima sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011, la Sra. Cariño, copresidenta del grupo de contacto, informó de que el grupo de contacto aún no había podido concluir sus deliberaciones acerca del proyecto de recomendación, o el anexo al proyecto de recomendación, y pidió que se diese al grupo de contacto tiempo adicional para completar su labor.
90. El Copresidente del Grupo de Trabajo agradeció a las copresidentas y pidió al grupo de contacto que concluyese su labor tan pronto como fuera posible.
91. En la octava sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, la Sra. Solhaug, copresidenta del grupo de contacto, informó de que el grupo había completado su labor y presentó el texto un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo.
92. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.6.

Medidas del Grupo de Trabajo

93. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.6 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/6. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

E. Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

94. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 6 e) del programa en la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el informe de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1), una nota del Secretario Ejecutivo sobre desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (UNEP/CBD/WG8J/7/10), y una recopilación de opiniones sobre la identificación de indicadores para la tenencia segura de la tierra y un resumen de otras iniciativas relacionadas con los indicadores pertinentes para los artículos 8 j) y 10 c) (UNEP/CBD/WG8J/7/INF/6).
95. Al presentar el tema, el Copresidente recordó la decisión X/43 en virtud de la cual la Conferencia de las Partes había adoptado dos nuevos indicadores para los conocimientos tradicionales, e invitó al Grupo de Trabajo a presentar opiniones acerca de los proyectos de recomendaciones que figuraban la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/7/10).

96. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, China, Etiopía, la India, el Japón, Jordania, Noruega, la República de Corea y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

97. También formularon una declaración los representantes de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

98. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

99. En la octava sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto revisado propuesto por el Copresidente.

100. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.7.

Medidas del Grupo de Trabajo

101. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.7 y lo adoptó, en su forma enmendada oralmente, a título de recomendación 7/7. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 7. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNPFII)

102. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 7 del programa en la cuarta sesión de la reunión, el 2 de noviembre de 2011. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía las recomendaciones pertinentes al Convenio sobre la Diversidad Biológica surgidas de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNEP/CBD/WG8J/7/7).

103. Al presentar el tema, el Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a considerar las nuevas recomendaciones surgidas de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que fuesen estudiadas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

104. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, Etiopía (en nombre del Grupo Africano), Filipinas, Guatemala, Jordania y la Unión Europea y sus Estados miembros.

105. El representante de Filipinas dijo que la recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones de usar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en lugar de “comunidades indígenas y locales” debería considerarse seriamente. Invitó a la Mesa a analizar opciones para incorporar el término propuesto por el Foro en toda la documentación producida en el contexto del Convenio.

106. Formularon también declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

107. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

108. En la séptima sesión de la reunión, el 3 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo consideró el texto preparado por el Copresidente.

109. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo que luego fue distribuido como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.8.

Medidas del Grupo de Trabajo

110. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/7/L.8 y lo adoptó como recomendación 7/8. El texto de la recomendación adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 8. OTROS ASUNTOS

Declaración del representante del Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos

111. En la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, el representante del Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos (quien hizo uso de la palabra en nombre de los Pueblos Aborígenes de Nueva Escocia, Nuevo Brunswick y la Isla del Príncipe Eduardo, Canadá, y asistió a la reunión a pedido de los keptins de Mi'kmaq Sante Mawiomi y el Jefe Nacional del Congreso de Pueblos Aborígenes) dijo que era importante asegurar que la redacción utilizada fuese uniforme al referirse a las “comunidades indígenas y locales” y a los “pueblos indígenas y comunidades locales”. El representante observó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas había establecido el uso de “pueblos indígenas” a fin de garantizar que se respeten y reflejen los derechos humanos y la dignidad de los pueblos indígenas. Por lo tanto, el representante pedía que el Grupo de Trabajo transmitiese al presidente de la Conferencia de las Partes el pedido del Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos de que la Mesa establezca un foro o un mecanismo para deliberar acerca de la terminología de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y adoptarla, y también para formular una recomendación a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en cuanto a que debería preferirse la frase “pueblos indígenas”. Del mismo modo, debería preferirse la frase “consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas” en lugar de “aprobación y participación”, y pidió a la Mesa que formule una recomendación a la Conferencia de las Partes de que adopte el uso de la frase “consentimiento libre, previo e informado” en lugar de “aprobación y participación”.

112. El representante también recordó al Grupo de Trabajo que los pueblos indígenas y las comunidades locales eran actores importantes en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los resultados del Grupo de Trabajo se presentarían a la Conferencia de las Partes, que no tendría motivos para dudar de que la presente reunión había contado con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales. Sin embargo, la aplicación de los aspectos formales de las reuniones de la Conferencia de las Partes a la presente reunión había tenido el efecto de excluir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales. El representante instó a que se solicite a la Conferencia de las Partes que proporcione orientación para la participación más plena de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de Trabajo, especialmente durante las reuniones de los grupos de contacto. El valor de escuchar otra voz, de aprender acerca de otra visión del mundo y de que se sugiera otra redacción se había visto socavado por el requisito del apoyo de un Estado para que esas contribuciones fuesen tenidas en cuenta por el Grupo de Trabajo. Requerir el apoyo de un Estado para las contribuciones de los pueblos indígenas y comunidades locales respondía al paternalismo que dichas comunidades habían experimentado en el pasado.

TEMA 9. ADOPCIÓN DEL INFORME

113. El presente informe fue adoptado, en su forma enmendada oralmente, en la novena sesión de la reunión, el 4 de noviembre de 2011, en base al proyecto de informe preparado por la Relatora (UNEP/CBD/WG8J/7/L.1).

TEMA 10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

114. Después del acostumbrado intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a las 17.00 horas del viernes 4 de noviembre de 2011.

Anexo I

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU
SÉPTIMA REUNIÓN**

Montreal, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2011

ÍNDICE

<i>Recomendación</i>	<i>Página</i>
7/1. Progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica	19
7/2. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.....	21
7/3. Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado.....	24
7/4. Examen y elaboración del mandato para la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	25
7/5. Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	28
7/6. Artículo 10, con especial atención al párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	30
7/7. Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible	34
7/8. Recomendaciones al Convenio sobre la Diversidad Biológica surgidas de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.....	36

7/1. Progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Observa* los progresos logrados en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en las diversas esferas de trabajo del Convenio y en los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en base a la información presentada en los informes nacionales, y sobre la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas de trabajo temáticas en el marco del Convenio para la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* a las Partes, y en especial a aquellas Partes que aún no hayan presentado información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, que la presenten en consulta con las comunidades indígenas y locales, y que presenten dicha información tanto directamente a la Secretaría como a través de sus quintos informes nacionales donde sea posible, y a tiempo para la octava reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j), y *pide* al Secretario Ejecutivo que analice y sintetice esta información y la ponga a disposición de la octava reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para seguir avanzando sobre este tema;

4. *Exhorta* a las Partes a integrar completamente la meta 18 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (anexo de la decisión X/2) en las versiones revisadas y actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, respetando los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a informar sobre los avances en sus quintos informes nacionales haciendo uso de los indicadores pertinentes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que examine los cuartos y quintos informes nacionales con el objetivo de recopilar un conjunto de buenas prácticas equilibrado desde el punto de vista geográfico, a fin de obtener beneficios de estos y comprender las dificultades que se enfrentan en otras zonas geográficas, en consulta con las Partes, las comunidades indígenas y locales y otros interesados con respecto a la aplicación de los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas, y que elabore un informe de los Cuadernos Técnicos del CDB con tales estudios de casos y ejemplos y lo proporcione como recurso para las Partes y las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos;

6. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes¹; y

7. *Decide además* que el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo será:

[“Comunidades nómadas, seminómadas, trashumancia y tierras áridas y subhúmedas”]

[“Diversidad biológica marina y costera y las comunidades indígenas y locales”]

[“Diversidad biológica de las aguas continentales y las comunidades indígenas y locales”]

¹ Preferentemente en forma consecutiva con una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

[“Cambio climático y biodiversidad, con especial atención a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible”]

[“Educación e investigación, con especial atención a la revitalización y transmisión de conocimientos tradicionales y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible”]

[“Sostenibilidad económica de las áreas protegidas y salvaguardia de los conocimientos tradicionales”]

[“Organización de las comunidades locales para que desempeñen una función clave en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”]

[“Biodiversidad y medios de vida”]

[“Sabiduría de las mujeres”]

[“Bioseguridad”]

[“Alimentación y un planeta vivo”]

[“Conocimientos tradicionales para contrarrestar la crisis del cambio climático”]

[“La economía de los ecosistemas y biodiversidad y conocimientos tradicionales”]

[“Integración de los conocimientos tradicionales en la plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas”];

8. *Observando* la evidente falta de apoyo financiero a las comunidades indígenas y locales para que desarrollen sus propios planes comunitarios, incluidos los protocolos comunitarios, *insta* a las Partes, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluido el Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM, e *invita* a otros donantes a apoyar a las comunidades indígenas y locales para que se organicen, a fin de asegurar su participación efectiva en los diálogos nacionales e internacionales en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7/2. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Creación de capacidad

Acogiendo con agradecimiento la reciente atención dedicada a la integración de representantes de las comunidades indígenas y locales en otros esfuerzos de creación de capacidad de la Secretaría, incluidos el Protocolo de Nagoya, la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los talleres subregionales de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Acogiendo con satisfacción la serie de talleres regionales y subregionales dirigidos a la creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, realizados mediante tecnologías web, con vistas a apoyar y fortalecer las iniciativas indígenas y locales en este área;

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con sus esfuerzos tendientes a lograr la aplicación efectiva de los párrafos 3, 4 y 5 de la sección A de la decisión X/40 y las secciones D y E de la decisión IX/13, referidos a creación de capacidad, teniendo asimismo en cuenta las secciones B y C de la decisión VIII/5, el anexo de la decisión VII/16 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16, incluso mediante el desarrollo de nuevos medios electrónicos y otras metodologías apropiadas, con miras a aumentar el número de representantes de las comunidades indígenas y locales, en particular mujeres, que estén familiarizados con los procesos del Convenio y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local, e *invita* a los donantes a que continúen prestando su apoyo a la organización de talleres de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales a nivel regional y subregional;

2. *Pide* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales que consideren colaborar con la Secretaría para facilitar la celebración de talleres específicos para las comunidades indígenas y locales y en particular, donde sea posible y sujeto a la disponibilidad de financiación, elaboren estrategias a mediano y largo plazo para crear conciencia sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio y facilitarla, incluso en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el nuevo elemento recientemente adoptado del programa de trabajo relativo a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), así como la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi, especialmente la meta 18;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe convocando la serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales en apoyo a la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo mediante estrategias mejoradas de comercialización y tecnologías web;

4. *Pide* a la Secretaría que explore la posibilidad de facilitar la organización de talleres de creación de capacidad conjuntamente con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a promover la armonización y aprovechar al máximo la utilización de los recursos limitados;

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que asegure la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, y continúe desarrollando diversas actividades y productos de CEPA en los seis

/...

idiomas de las Naciones Unidas, que incluyan aportes de las comunidades indígenas y locales, con el fin de informar a las comunidades indígenas y locales acerca de la labor del Convenio y también de crear conciencia en el público en general acerca del papel que cumplen en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos tradicionales y usos consuetudinarios;

Desarrollo de las comunicaciones, mecanismos e instrumentos

6. *Toma nota con agradecimiento* de la labor en curso en materia de mecanismos electrónicos, tales como la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, e iniciativas afines, como las asociaciones de la Secretaría con el portal www.indigenportal.com, y *pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga un vínculo permanente con el portal indígena y continúe informando sobre los avances logrados en esta labor en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, continúe desarrollando diversos medios y materiales de comunicación, educación y concienciación pública, tanto electrónicos como tradicionales, y procure que esos materiales sean ampliamente difundidos en acontecimientos destacados organizados en colaboración con las Partes, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos;

8. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes, la sociedad civil, el sector privado e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que proporcionen a las comunidades indígenas y locales los recursos necesarios y se asocien con ellas para desarrollar y llevar a cabo proyectos de capacitación “entre indígenas” y “entre comunidades” centrados en el papel de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas iniciativas para “ancianos y jóvenes” y “mujeres y niños” que tengan un vínculo fuerte con las lenguas, culturas y conocimientos tradicionales indígenas y que son fundamentales para validar y afirmar la autoestima y la identidad de las comunidades indígenas y locales;

9. *Invita además* a los gobiernos a que faciliten y estimulen el uso de los medios de comunicación nacionales y locales y garanticen la creación de un entorno propicio para que las comunidades indígenas y locales puedan acceder a tales instrumentos y utilizarlos;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando, actualizando y traduciendo los diversos mecanismos electrónicos de comunicación, incluidos la página de inicio sobre el artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo informe sobre el progreso alcanzado, y *alienta* a las Partes e *invita* a los gobiernos a que brinden apoyo para la traducción de documentos esenciales del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los idiomas nacionales y locales con el fin de brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en estas tareas;

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe supervisando el uso del sitio web del Convenio y en particular la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que consulte a las comunidades indígenas y locales que participan en la labor del Convenio, para asegurarse de que los medios interactivos se estén adaptando a las necesidades reales de las comunidades indígenas y locales y que sean brindados en un idioma y en un formato que sea fácilmente comprensible, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que detecte posibles carencias o deficiencias e informe al respecto en la octava reunión del Grupo de trabajo;

12. *Invita además* a las Partes a que compartan información sobre leyes, políticas, programas y demás iniciativas y medidas nacionales y, según proceda, protocolos, dirigidos a aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como sus experiencias de aplicación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que la dé a conocer en el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

Participación, incluso por medio del Fondo voluntario para la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales (Fondo fiduciario VB)

13. *Toma nota con agradecimiento* de los constantes esfuerzos de la Secretaría para promover el Fondo voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (Fondo fiduciario VB), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe sus esfuerzos y que en la octava reunión del Grupo de Trabajo comunique los resultados, junto con datos estadísticos pertinentes sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluso mediante información aportada en los informes nacionales;

14. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que contribuyan generosamente al Fondo voluntario;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, brinde la oportunidad de participar a un representante de las comunidades indígenas y locales por cada país representado en los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;

Otras iniciativas

16. *Acoge con agradecimiento* las iniciativas y asociaciones creativas entre las comunidades indígenas y locales e interesados directos dirigidas a lograr los objetivos del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con tales esfuerzos y que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas siga informando sobre los avances logrados.

Comunidades locales

Reconociendo que la participación de las comunidades locales de conformidad con el artículo 8 j) ha sido limitada,

Reconociendo asimismo que la participación plena y efectiva de las comunidades locales es fundamental para el logro de los objetivos del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

17. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la Reunión del Grupo de expertos que representan a las comunidades locales (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1) y *alienta* a las Partes a que consideren el informe como un aporte que podría resultar útil en la promoción de la participación plena y efectiva de las comunidades locales en la labor del Convenio;

18. *Toma nota* de las características enumeradas en la sección I del anexo al informe de la Reunión del Grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en la identificación de comunidades locales, en el marco del mandato del Convenio;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome medidas concretas para asegurar que los representantes de las comunidades locales tengan acceso equitativo al Fondo voluntario para la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio, así como en talleres de creación de capacidad, y para comenzar el desglose de datos y estadísticas sobre representantes de las comunidades locales, y que informe sobre estas medidas en la octava reunión del Grupo de Trabajo para que este las considere;

20. *Toma nota con agradecimiento* de las secciones II y III del anexo del informe del grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en la elaboración de medidas y mecanismos que ayuden a aplicar el Convenio y alcanzar sus objetivos, y en el desarrollo de actividades de extensión dirigidas a destinatarios específicos a través de CEPA para comunidades locales, con miras a alentar más eficazmente su participación en la labor del Convenio, incluso a nivel nacional y subnacional; y

[21. *Propone* que se declare el 13 de julio como Día Internacional para las Comunidades Locales.]

7/3. Tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la adopción del Protocolo de Nagoya (decisión X/1, anexo I) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2, anexo), así como el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales (decisión X/42, anexo), y basándose en la labor del Convenio relacionada con los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales,

Teniendo también en cuenta la labor de otros órganos internacionales pertinentes, especialmente el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),

Reconociendo la importancia de que haya una estrecha cooperación y la necesidad de que haya comunicación e intercambio de información entre el Convenio, su Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y otros órganos internacionales pertinentes,

Habiendo considerado y examinado las tareas 7, 10 y 12, y con vistas a adaptar su realización a la luz de los acontecimientos recientes evitando al mismo tiempo la duplicación de los esfuerzos y asegurando que dichos esfuerzos sean compatibles y complementarios,

1. *Decide* llevar adelante las tareas 7, 10 y 12 identificando en primer lugar de qué manera su realización podría contribuir mejor a la labor del Convenio y su Protocolo de Nagoya;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, encargue tres estudios, sobre las tareas 7, 10 y 12 respectivamente, con el fin de identificar cómo la realización de estas tareas podría contribuir mejor a la labor del Convenio y su Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta, según proceda la labor del CIG de la OMPI, el UNPFII y la UNESCO. En los estudios se tendrá en cuenta toda la información pertinente, incluidas las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 3 siguiente;
3. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y comunidades locales a presentar sus opiniones acerca de los proyectos de estudios acerca de cómo las tareas 7, 10 y 12 podrían contribuir mejor a la labor en el marco del Convenio y su Protocolo de Nagoya;
4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que ponga dichos estudios a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión, para que los examine con el fin de hacer una recomendación a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la ulterior aplicación de las tareas 7, 10 y 12, incluida la posible convocatoria de una reunión de expertos;
5. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre a informar del progreso de la labor relacionada con las tareas 7, 10 y 12 que sea pertinente para la aplicación del Protocolo de Nagoya al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

7/4. Examen y elaboración del mandato para la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* adoptar el mandato anexo a la presente decisión para hacer avanzar la tarea 15 a la luz de otras actividades relacionadas y en curso;
2. *Hace hincapié* en que la tarea 15:
 - a) Ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el artículo 17, párrafo 2;
 - b) Tiene la finalidad de tomar como fundamento y mejorar las actuales actividades de repatriación emprendidas por Partes, gobiernos y otras entidades incluidas organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.;
3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre prácticas óptimas nacionales y/o internacionales pertinentes a la tarea 15;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;
5. *Reconociendo* que la propiedad y patrimonio culturales están comprendidos en el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sus tratados y programas, mientras que el Convenio y sus Partes procuran facilitar el intercambio de información, de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con la UNESCO para analizar si y cómo los diversos instrumentos jurídicos internacionales que atienden a la propiedad y el patrimonio culturales de las comunidades indígenas y locales contribuyen a la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en un análisis de la información recibida conforme a lo indicado en el párrafo 3 precedente y en el análisis preparado en cooperación con la UNESCO, prepare un proyecto de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación nacional [e internacional] de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica;
7. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que considere en su octava reunión el proyecto de directrices sobre prácticas óptimas mencionado en el párrafo 6 precedente.

Anexo

**MANDATO PARA HACER AVANZAR LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO
SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

1. La finalidad de la tarea 15 es la de elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían el perfeccionamiento de la actual repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado [en el artículo 8 j) y] en el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica.

[2. La repatriación de los conocimientos pertinentes a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, no debería impedir el uso continuado de tales conocimientos en la Parte que decida repatriarlos.]

3. La tarea 15 ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular [el artículo 8 j) y disposiciones conexas y] el artículo 17[, párrafo 2. En particular:

a) Se da por entendido que las expresiones “conocimientos indígenas y tradicionales” o “conocimientos tradicionales” se refieren a “los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;

b) El ámbito de la información por repatriar incluye los conocimientos indígenas y tradicionales de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural].

4. La tarea 15 tiene la finalidad de ampliar y mejorar las actuales actividades de repatriación emprendidas por Partes, otros gobiernos y otras entidades incluidas organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

5. Como interesados directos pudieran incluirse entre otros los siguientes:

a) Partes y gobiernos;

b) Museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos y otras colecciones que contienen información sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible;

c) Organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como sus tratados y programas pertinentes, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

d) Representantes de las comunidades indígenas y locales;

e) Organizaciones no gubernamentales y organizaciones de los pueblos indígenas pertinentes con pericia en estos asuntos;

f) Sociedades académicas y científicos investigadores;

g) El sector privado;

h) Personas particulares.

6. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas determinará además la forma por la que la tarea 15 pudiera útilmente servir de complemento a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, cuando entre en vigor.

7/5. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* extender y ampliar el diálogo respecto a sistemas *sui generis* para incluir la preservación y el fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus experiencias, estudios de casos y opiniones respecto a una variedad amplia de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios y medidas de políticas, administrativas y legislativas, que hayan contribuido a respetar, preservar, proteger y fomentar la aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales con el fin de ayudar a los países a evaluar qué mecanismos pueden aplicarse en su contexto nacional;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la luz de la información recibida, recopile y analice dichos aportes, y que revise y complemente su nota sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3), con el fin de que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

4. *Invita* a las Partes y gobiernos, en vista de la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, a informar sobre cualesquiera medidas regionales que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se mantienen a través de las fronteras nacionales e internacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estén elaborando o se hayan elaborado y/o puesto en práctica, así como cualquier prueba de la eficacia de tales medidas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información recibida y la incluya como un nuevo elemento sobre medidas regionales en la revisión de su nota (UNEP/CBD/WG8J/7/3) para que sea examinada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que mantenga un debate electrónico sobre sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

6. *Decide* organizar un grupo especial de expertos técnicos, sujeto a la disponibilidad de recursos, para que prepare un informe que será incluido en la serie de Cuadernos Técnicos del CDB;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye el intercambio de experiencias y procesos de elaboración de sistemas *sui generis*, y que continúe estudiando la supervisión y evaluación de las ventajas y desventajas de catalogar los conocimientos tradicionales y otras medidas;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que coordine actividades de creación de capacidad para los representantes de las comunidades indígenas y locales, donde sea posible, en forma consecutiva con otras reuniones celebradas en el contexto del Convenio, con miras a fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para comunicar sus experiencias y opiniones tal como se pide en esta decisión, e *insta* a las Partes a apoyar dichas actividades;

9. *Alienta* a las Partes y gobiernos a apoyar y fomentar la elaboración de sistemas *sui generis* locales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales, incluso por medio de la elaboración de protocolos comunitarios, y a informar acerca de estas iniciativas a través de sus informes nacionales y del Portal de información sobre

conocimientos tradicionales, así como a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

10. *Invita* a las Partes a considerar los términos y las definiciones elaborados en respuesta a la decisión VII/16 H, párrafo 4, y a remitir al Secretario Ejecutivo sus opiniones, incluyendo términos y definiciones adicionales para su posible inclusión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y que, basándose en la información recibida, revise los términos y definiciones, incluidos los términos y definiciones adicionales propuestos, y proponga un proyecto de glosario de términos para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada respecto de los sistemas *sui generis*; y

12. *Acoge con satisfacción* la negociación exitosa por parte del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y la adopción del Protocolo de Nagoya por la décima reunión de la Conferencia de las Partes y *reconoce* que el Protocolo proporciona un marco favorable para desarrollar sistemas *sui generis* y para el acceso y la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

7/6. Artículo 10, con especial atención al párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

I. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

Observando que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones 15ª y 16ª, y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, considerarán cuestiones pertinentes a este componente del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) respecto de la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones 15ª y 16ª, y al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, acerca de los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la cuestión de la utilización consuetudinaria sostenible;

2. *Reconoce* la importancia de la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales, y *alienta* a las Partes facilitar su participación plena y efectiva en la negociación y elaboración de este nuevo componente principal de trabajo;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las ponencias de las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales, y que proporcione dicha recopilación a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes como documento oficial para el tema de programa Artículo 10 con especial atención al párrafo c) como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización sostenible es el segundo pilar del Convenio,

Reconociendo que los artículos 8 j) y 10 c) están interconectados y se refuerzan mutuamente,

Recordando la decisión X/43 que decidió incluir un nuevo componente principal de trabajo referido al artículo 10, con especial atención al párrafo c), tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba,

Reconociendo asimismo que la implementación de la utilización sostenible, incluida la utilización consuetudinaria sostenible, resulta fundamental para cumplir con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reiterando la importancia de contar con una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al párrafo c), como una cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención al párrafo c)²;

2. *Conviene en que* se elabore un plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y

² UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5.

disposiciones conexas, con el fin de que sea desarrollado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones internacionales pertinentes a presentar información sobre la elaboración de dicho Plan de acción, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la lista indicativa de tareas que contiene el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare el proyecto del Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12, anexo XX), el enfoque por ecosistemas y materiales pertinentes, en especial de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y de instrumentos pertinentes de la FAO, sobre la base de la lista indicativa de tareas, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluyendo un análisis de deficiencias;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la hora de elaborar el proyecto de Plan de acción, incluya una propuesta para ponerlo en práctica por fases, teniendo en cuenta la lista indicativa de tareas, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y considerando la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y los países menos adelantados;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su octava reunión examine el proyecto de Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible y proporcione orientación para su puesta en práctica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que integre la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluso ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

8. *Invita* a las Partes a abordar la utilización consuetudinaria sostenible, y en particular las políticas de utilización consuetudinaria sostenible, en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

9. *Encomienda* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que proporcione opiniones y asesoramiento sobre temas relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico directamente y con regularidad, con el fin de integrar consideraciones relativas a los artículos 8 j) y 10 c), como cuestiones intersectoriales, en los programas temáticos del Convenio, entre otras formas transmitiendo las opiniones y el asesoramiento derivados de los diálogos a fondo mantenidos en relación con el nuevo tema permanente del Grupo de Trabajo en virtud del párrafo 12 de la decisión X/43 de la Conferencia de las Partes, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE TAREAS

A. *Orientación sobre utilización sostenible e incentivos relacionados para las comunidades indígenas y locales*

1. *Utilización consuetudinaria sostenible y economías locales diversas*

Tarea 1. Elaborar directrices para promover y alentar la gestión de los recursos y la gobernanza basadas en la comunidad conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

Tarea 2. Incorporar prácticas o políticas, según proceda, de utilización consuetudinaria sostenible en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de

/...

las comunidades indígenas y locales y como una forma estratégica de mantener los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar sobre ello a través de los informes nacionales.

2. *Tierras, aguas y recursos biológicos*

[*Tarea 3.* Formular directrices que puedan contribuir a la elaboración y el desarrollo de mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas para ayudar a las Partes a respetar y promover la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta las leyes consuetudinarias y los protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales y respetando las instituciones y autoridades tradicionales.]

[*Tarea 4.* Examinar, según proceda, las políticas nacionales y subnacionales, con miras a garantizar que se proteja y fomente la utilización consuetudinaria sostenible.]

3. *Apoyo y financiación específicos*

Tarea 5. Proporcionar regularmente información, por ejemplo en las reuniones del Grupo de Trabajo y a través de las páginas web dedicadas al artículo 8 j), acerca de la disponibilidad de financiación para apoyar iniciativas dirigidas a impulsar la aplicación del artículo 10 c).

Tarea 6. Promover y fortalecer iniciativas basadas en la comunidad que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y mejoren la utilización consuetudinaria sostenible; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para mejorar la aplicación del artículo 10 c).

4. *Oportunidades y brechas de conocimiento que deben ser exploradas*

Tarea 7. Explorar el vínculo entre la utilización consuetudinaria sostenible y la utilización sostenible, y las correspondientes oportunidades económicas para las comunidades indígenas y locales.

Tarea 8. Formular asesoramiento y ampliar los métodos empleados para asignar valor a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas con el fin de incorporar valores culturales y espirituales de los pueblos indígenas con su consentimiento previo e informado o con su aprobación y participación, y evaluar exhaustivamente la relación entre los servicios de los ecosistemas y la utilización consuetudinaria sostenible de la biodiversidad.

[*Tarea 9.* Explorar la relación entre el cambio climático y la utilización consuetudinaria sostenible, las prácticas y los conocimientos tradicionales, así como el valor de la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales para la adaptación al cambio climático.]

B. *Medidas para incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas*

1. *Educación*

Tarea 10. Integrar, según proceda, temas relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible, los conocimientos tradicionales y las lenguas indígenas en los sistemas educativos formales y no formales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

Tarea 11. Formular orientación en cooperación con organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de las comunidades indígenas y locales, especialmente de mujeres, para promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible por las comunidades indígenas y locales.

Tarea 12. Promover la comprensión y amplia concienciación pública sobre el hecho de que la mayoría de los sistemas de mayor biodiversidad se forman interactuando con los seres humanos, y que los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible pueden sustentar y contribuir a la biodiversidad y los paisajes terrestres y marinos, incluso en las áreas protegidas.

2. *Dimensiones de género*

Tarea 13. Considerar las funciones, contribuciones y conocimientos específicos de las mujeres en relación con la utilización consuetudinaria sostenible e integrar las cuestiones de género en los mecanismos de participación, adopción de decisiones y gestión de recursos biológicos y servicios de los ecosistemas.

C. *Artículo 10, con especial atención al párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio*

1. *Áreas protegidas*

Tarea 14. Identificar las prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:

a) Promover, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y su consentimiento previo e informado o su aprobación y participación en el establecimiento, ampliación, gobernanza y gestión de las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas que puedan afectar a dichas comunidades;

b) Alentar la aplicación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;

c) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de conformidad con prácticas culturales tradicionales en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas.

Tarea 15. Dar prioridad a la integración de la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras formas ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

7/7. Desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

I. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

Considerando que la labor sobre el desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y a la utilización consuetudinaria sostenible debería contribuir al proceso más amplio de actualización y perfeccionamiento de indicadores mundiales para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de la celebración de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15ª reunión sobre los resultados de las deliberaciones de este Grupo de Trabajo en materia de desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y a la utilización consuetudinaria sostenible,

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores prácticos y representativos sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y en otras áreas focales, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico de Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo la labor previa realizada sobre indicadores y los resultados relativos a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible provenientes del taller de Banaue y del taller temático sobre posibles indicadores para la utilización consuetudinaria sostenible,

Observando la posible aplicación doble y la complementariedad de algunos de los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales que pueden también aplicarse a la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en colaboración con el OSACTT, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y partes interesadas, incluida la Asociación de indicadores de la diversidad biológica, que continúen con el perfeccionamiento en curso y el uso de los tres indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales y utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, tomando también en consideración la aplicación del artículo 10 c) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso por conducto de nuevos talleres técnicos con sujeción a la disponibilidad de financiación, y que informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Pide* a las Partes que estudien, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, las pruebas experimentales de los dos nuevos indicadores³ de conocimientos tradicionales y utilización

³ Indicadores adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión X/43: i) estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales y ii) estado y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales.

consuetudinaria adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en colaboración con las comunidades indígenas y locales, y que informen acerca de los resultados al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a seguir recopilando y analizando los datos sobre diversidad lingüística y la situación y tendencias de los hablantes de lenguas indígenas, y a proporcionar información sobre este indicador para que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a desarrollar, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes, proyectos experimentales y a supervisar los datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales, así como a suministrar información sobre este indicador para que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

5. *Invita* además a los organismos pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, a que, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes, desarrollen proyectos experimentales regionalmente equilibrados para recopilar información pertinente a la funcionalidad del indicador “Estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales”, con el fin de que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas lo estudie en su octava reunión;

6. *Recomienda* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes y los Gobiernos, la Asociación de indicadores de la diversidad biológica y organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos, organice y facilite la realización de un taller técnico sobre un mayor desarrollo y perfeccionamiento del indicador sobre estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales, y que informe a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Exhorta* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organismos internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a proporcionar apoyo técnico y recursos financieros para programas de colaboración relacionados con la labor mencionada anteriormente sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible.

7/8. Recomendaciones al Convenio sobre la Diversidad Biológica surgidas de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

I. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, organice un taller en la siguiente reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y en colaboración con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad acerca del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri⁴ para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el artículo 10 c) del Convenio.

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Toma nota de las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNEP/CBD/WG8J/7/7) de los progresos de interés mutuo, incluido el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j), y en especial la labor relativa a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), la aplicación del Protocolo de Nagoya y los esfuerzos conexos de creación de capacidad, el programa conjunto de trabajo sobre la diversidad biológica y cultural, el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las Directrices voluntarias Akwé:Kon⁵ para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.

⁴Término mohawk que significa “la forma correcta” y se pronuncia /Tga-ri-gua-ié-ri/.

⁵ Pronunciado /agüei-gú/. Término Mohawk holístico con el significado de “todo en la creación” que ha proporcionado la comunidad de Kahnawake situada cerca de Montreal, donde se negociaron las directrices.

Anexo II

**DIÁLOGO A FONDO SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES
INTERSECTORIALES: “GESTIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, SERVICIOS DE LOS
ECOSISTEMAS Y ÁREAS PROTEGIDAS”**

I. ANTECEDENTES

1. Conforme a lo indicado en la decisión X/43, párrafos 12 y 13, la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (de aquí en adelante, el Grupo de trabajo) mantuvo un diálogo a fondo sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales en Montreal el día 3 de noviembre de 2011. Para prestar asistencia al Grupo de Trabajo en su diálogo, el Secretario Ejecutivo reunió a un grupo regionalmente equilibrado para iniciar las deliberaciones sobre la cuestión de “Gestión de los ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas”.

II. INTRODUCCIÓN DE LA SECRETARÍA

2. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó al Grupo de Trabajo la importancia de las áreas protegidas para las comunidades indígenas y locales y que, para evitar conflictos, debían tenerse en cuenta los intereses de los interesados directos. Recordó además al Grupo de Trabajo conforme a lo indicado en la meta 11 del objetivo estratégico B de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, por lo menos el 17% de las aguas terrestres y continentales, y el 10% de las áreas costeras y marinas tendrían que ser conservadas mediante áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación que estuvieran eficazmente y equitativamente administradas. Señaló que la gestión equitativa se refería a la participación en los beneficios mientras que la gobernanza se refería a las estructuras de adopción de decisiones que permitían que la gestión pudiera llevarse a cabo. La Secretaría estaba prestando apoyo a diversas actividades de importancia para la gobernanza tales como el módulo de aprendizaje electrónico sobre gobernanza de las áreas protegidas y la participación de dos representantes de comunidades indígenas y locales en cada uno de los talleres regionales de creación de capacidad en el contexto del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

III. PRESENTACIONES EN LA MESA REDONDA

Sr. Peter Cochrane (Director de parques nacionales, Australia)

3. El Sr. Peter Cochrane explicó que en Australia existían varios programas de interés para las comunidades indígenas y locales. En 1997 se habían establecido las áreas protegidas indígenas (IPA, por sus siglas en inglés) con el doble objetivo de prestar apoyo a la gestión de las tierras indígenas y de asegurar los resultados de la conservación en las tierras indígenas. Un área protegida indígena era un área que se había establecido en consulta con los interesados directos en la gestión de las tierras indígenas y que se gestionaba primordialmente para la conservación de la diversidad biológica. La declaración voluntaria de la existencia de dichas áreas por parte de los propietarios indígenas tradicionales permitía incluirlas como parte del Sistema de reservas nacionales. Informó al Grupo de Trabajo que existían varios beneficios sociales y culturales para las comunidades que participaban en las áreas protegidas indígenas: el 85% había informado acerca de mejoras en la salud y bienestar de sus comunidades; el 95% había informado acerca de resultados positivos como consecuencia de la participación de las escuelas locales en sus actividades de gestión de la tierra; el 85% había informado acerca de beneficios positivos provenientes de la transferencia entre generaciones de los conocimientos tradicionales; y el 90% había informado acerca de los beneficios para la participación y desarrollo económicos. Otro programa de interés era *Working on Country*, que había sido iniciado en 2007 y que incluía la capacitación y financiación de 680 guardaparques indígenas para complementar y apoyar las áreas protegidas indígenas. También habían aumentado los parques nacionales administrados conjuntamente y se habían utilizado modelos de gobernanza innovadores, tales como el establecimiento de un título indígena de la tierra, con un arrendamiento posterior del parque para que fuera administrado en asociación con el gobierno. El

/...

acceso a los mercados voluntarios de carbono también había facilitado la lucha contra incendios tradicional, y había mejorado el respeto por los conocimientos culturales de los Ancianos mediante el Programa de patrimonio indígena. El Sr. Cochrane dijo también que los solicitantes del régimen de acceso y participación en los beneficios de Australia debían incluir detalles de cualquier utilización de la tierra que fuera propuesto para conocimiento de los pueblos indígenas cuando se deseaba tener acceso a los recursos biológicos o si habrían de investigarse áreas particulares, así como cualesquiera acuerdos concertados con personas indígenas en relación con el uso de información especializada o información que de otro modo sería de carácter confidencial para los pueblos indígenas de una zona. Señaló también a la atención del Grupo de trabajo el proyecto *Dream Shield*, que estaba caracterizado por relatos de éxito sobre propiedad intelectual y consejos para inventores, diseñadores y propietarios de negocios aborígenes.

Sr. Jon Petter Gintal (Parlamento Saami)

4. El Sr. Jon Petter Gintal dijo que todas las decisiones que afectan directamente al pueblo saami eran objeto de consulta y negociaciones entre el Parlamento Saami y el Gobierno de Noruega, las cuales estaban regidas por un acuerdo pertinente concertado en 2004. El proceso que llevó a la adopción de la Ley Finnmark había sido conducido sobre la base de tal acuerdo. La ley se refería entre otras cosas a cuestiones relacionadas con el derecho de los pueblos saamis de tener la propiedad de sus tierras, recursos hídricos y cultura y de administrarlos; dichos derechos habían sido fortalecidos mediante la ratificación por parte de Noruega, en 1990, del Convenio de la OIT Nro. 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

5. El Parlamento Saami actuaba como un organismo administrativo. En su labor se hacía especial hincapié en la utilización sostenible de tierras y recursos en las áreas saamis, la conservación del patrimonio cultural y su utilización como base de la identidad y el desarrollo social de los pueblos saamis, y la conservación de la diversidad de la naturaleza por medio de utilización sostenible y protección. La ley sobre diversidad de la naturaleza de Noruega (2009) que rige todas las decisiones que afectan a la diversidad de la naturaleza, se basaba en los conocimientos tradicionales de los saamis y en las medidas aplicadas en virtud de la ley destinadas a preservar la diversidad de la naturaleza como base para la cultura saami.

6. En 2007 el Parlamento Saami y el Ministerio de Medio Ambiente habían convenido en un conjunto de directrices de consulta para áreas protegidas que preveía entre otras cosas que todas las consultas relativas a áreas protegidas en zonas saami deberían tener lugar de buena fe y que los resultados deberían ser satisfactorios para todos los interesados directos. Veinte de los 35 parques nacionales de Noruega están situados en zonas saami. En 2010, el Parlamento Saami y el Ministerio de Medio Ambiente habían acordado el establecimiento de juntas locales de áreas protegidas, previendo una participación de los pueblos saamis proporcional a la importancia relativa del área para la cultura y los negocios de los pueblos saamis. Los miembros de cada una de las juntas de parques nacionales se seleccionaban mediante consultas entre las autoridades del gobierno y el Parlamento Saami. El Parlamento Saami estaba trabajando actualmente en el desarrollo de la reglamentación de protección de las áreas, el control de la pesca de salmón, determinados tipos de naturaleza, y asignación de prioridad a algunas especies. Se estaba también trabajando en el establecimiento de juntas de áreas protegidas y en planes de gestión para parques nacionales. Se estaban realizando actividades de creación de capacidad en una serie de áreas importantes, en las que representantes de los pueblos saamis cooperaban con otros pueblos indígenas en diversos foros internacionales y los saamis poseían varias instituciones importantes. Entre otros retos contemporáneos se incluía la reglamentación de la caza primaveral de patos tradicional de los saamis y el establecimiento de áreas protegidas en Gohteluoppal y Øvre Anarjohka. Las consultas tenían lugar de buena fe con miras a lograr un consenso. El Parlamento Saami no se oponía en principio al establecimiento de áreas protegidas, siempre que pudiera continuar la utilización consuetudinaria sostenible de los recursos biológicos.

Sr. Mohammed Abdul Baten (Unnayan Onneshan – The Innovators, Bangladesh)

7. El Sr. Mohammed Abdul Baten dijo que los Sundarbans eran el bloque único de manglares más grande del mundo, con una superficie total de 10.000 kilómetros cuadrados, de los cuales el 62% del total estaba dentro del territorio de Bangladesh. La parte de Bangladesh de los Sundarbans había sido declarada Reserva de Bosques en 1875, lo que permitía cierta forma de extracción de recursos pero prohibía asentamientos o cultivos. La zona prestaba apoyo a una variedad de biodiversidad, y 3,5 millones de habitantes dependían del Sundarbans, directa o indirectamente, para sus medios de vida. El Sr. Baten explicó que las prácticas consuetudinarias de recolección de recursos, tales como palmeras, madera, miel y pesca habían ayudado a la sostenibilidad de esas actividades en el Sundarbans. Sin embargo, existían algunos retos de gestión y gobernanza para estas prácticas sostenibles. Existía una falta de coincidencia entre los intereses en conflicto de los varios departamentos gubernamentales, y no se consultaba a las comunidades que tradicionalmente dependían de los bosques. Además, el acceso a la zona era por barco, lo que requería la expedición de certificados de embarque por parte de los funcionarios del gobierno. Los funcionarios del departamento de bosques expedían a veces tales permisos a personas ajenas a los bosques y solamente ricos propietarios de barcos estaban en condiciones de obtenerlos, con el resultado de que los pueblos pobres de los bosques recogían recursos como trabajadores transeúntes y estaban también obligados a recoger recursos por encima de la capacidad de soporte de la zona. Se hacía caso omiso de las prácticas consuetudinarias sostenibles y no había ningún mecanismo eficaz para la participación de los interesados directos en la adopción de decisiones. No se consultaba de modo eficaz a las comunidades indígenas y locales, ni siquiera para la preparación de la estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica. No obstante, se habían preparado varias actividades de la comunidad para abordar los problemas de las comunidades indígenas y locales tales como: cartografía de vulnerabilidad de las comunidades, adquisición de barcos comunitarios, silvicultura de manglares comunitaria y cultivo de juncos. Para concluir, el Sr. Baten dijo que era importante identificar a los usuarios tradicionales de los bosques y expedirles un permiso permanente de acceso al Sundarbans. Asimismo, los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían intervenir en todos los niveles de gestión y gobernanza de los recursos forestales. También era importante fomentar prácticas de gestión tradicionales, y los conocimientos tradicionales asociados, para garantizar la sostenibilidad en la gestión de los recursos del área.

Sr. Onel Masardule (Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena, Panamá)

8. El Sr. Onel Masardule dijo que los modelos tradicionales de gestión de los ecosistemas de los pueblos indígenas adoptaban un enfoque holístico respecto de la naturaleza como elemento inseparable de la existencia humana. La noción de “territorio” desde el punto de vista indígena comprendía no solamente la tierra sino también los bosques, ríos y otros ecosistemas. La solicitud del Congreso General de los guna de establecer el Área silvestre de Guna Yala ha sido considerada como un modo de proteger la tierra de amenazas externas tales como asentamientos, tala ilícita, una esperanza que no ha sido plenamente satisfecha. El Área silvestre de Guna Yala estaba bajo control y gestión exclusivos de las autoridades tradicionales de los guna; se había rechazado un modelo de gestión conjunta pues la experiencia había demostrado que la legislación gubernamental a veces se sometía a intereses de desarrollo más poderosos. La Ley básica del territorio autónomo de la Guna (*comarca*) preveía que los recursos naturales y la biodiversidad del territorio formaban parte del patrimonio de los pueblos kuna. Su utilización, protección y conservación se basaban en la tradición. La ley preveía también que cualquier proyecto de actividad que afectara a los recursos naturales y a la biodiversidad debería estar sometido a un estudio de impacto ambiental. Las iniciativas de gestión de los ecosistemas guna incluían la creación de áreas protegidas, la protección de lugares donde anidan las tortugas, prohibición de pesca estacional de langosta y cartografía de unidades ambientales, entre otras cosas. Al comparar la cubierta forestal de los territorios guna con otras partes de Panamá, resultaba obvio que esas medidas de conservación tenían un impacto directo en la mitigación del cambio climático. La conservación de la biodiversidad dependía de las prácticas culturales indígenas y deberían reconocerse los modelos indígenas tradicionales de gestión de los ecosistemas. Se requería un nuevo enfoque que reflejara el enfoque holístico de los pueblos indígenas respecto de la

gestión de los ecosistemas, tanto para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas como para fines de conservación. Tal enfoque podría ayudar a fomentar y fortalecer asociaciones entre conservacionistas y pueblos indígenas y a garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas.

Sr. Mdumiseni Wisdom D. Dlamini (National Trust Commission de Swazilandia)

9. El Sr. Mdumiseni Wisdom D. Dlamini recordó al Grupo de Trabajo que Swazilandia era un país pequeño y que su superficie total no era mayor que algunas áreas protegidas de mayores dimensiones de África. Era también un país único en el sentido de que estaba constituido casi por una sola tribu. Informó al Grupo de Trabajo que el 75% de la población de Swazilandia vivía en zonas rurales, y que la biodiversidad y los ecosistemas eran parte integral del pueblo swazi. Se utilizaba una gran cantidad de plantas como medicinas tradicionales o para mejorar la fertilidad del suelo. Las tradiciones de los swazi también restringían la cosecha de algunas especies vegetales en determinadas estaciones del año, y prohibían la recolección de algunas plantas en los humedales. Además, y para proteger la biodiversidad, la caza nacional anual tenía ahora lugar una vez cada tres años y se había controlado la quema de pastizales y el pastoreo en los humedales para facilitar la recarga de los humedales. El concepto de áreas protegidas había existido por siglos en Swazilandia en la forma de zonas sagradas y tabú restringidas. Muchas comunidades vivían cerca de áreas protegidas y dignas de protección y tenían profundos conocimientos de aquellos ecosistemas y de los recursos de la biodiversidad y eran un elemento clave en la gestión de esos recursos y de sus servicios. Por consiguiente, se estaban proponiendo nuevos tipos de gobernanza de áreas protegidas, en los que se incluirían las zonas de propiedad de comunidades y del sector privado de tal modo que esas comunidades no fueran desplazadas y no se interrumpieran sus medios de vida. Swazilandia enfrentaba varios nuevos retos tales como el cambio climático, especies exóticas invasoras, cambios del uso de la tierra, cambios de los regímenes de incendios, explotación excesiva de los recursos, aumento de la población y erosión cultural. Se reconocía por lo tanto la necesidad de establecer áreas de conservación basadas en la comunidad y la utilidad de los conocimientos tradicionales para la gestión de los ecosistemas, así como la necesidad de gestionar de las áreas protegidas en el nivel local.

Sr. Kid James (South Central Peoples Development Association, Guyana)

10. El Sr. Kid James dijo que Guyana solo recientemente había adoptado legislación sobre áreas protegidas. Aunque el derecho de los pueblos indígenas a ser propietarios y administradores de sus tierras estaba oficialmente reconocido, no se extendía a todo el territorio de los wapichan. Algunas de las tierras indígenas tradicionales estaban siendo utilizadas por extraños y los líderes wapichan de Guyana Meridional utilizaban cartografía basada la comunidad como un medio para documentar los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria así como la ocupación de las tierras wapichan. La cartografía también podría facilitar una mejor gestión de la tierra y los recursos, proteger frente a amenazas externas y ser utilizada como instrumento de educación de pueblos que no son wapichan acerca de la relación indígena con sus tierras. En el transcurso de los años, los líderes wapichan se habían enzarzado en amplias discusiones con representantes del gobierno, señalando a su atención el fracaso de tener en cuenta el uso de las tierras indígenas al establecer las áreas protegidas. Al comparar los mapas del gobierno con aquellos trazados por las comunidades wapichan, las diferencias habían sido sorprendentes. Mientras que los mapas del gobierno meramente trazaban la tierra y sus límites, los mapas preparados por las comunidades wapichan incluían referencias a la utilización consuetudinaria y a nombres de lugares indígenas, entre otras características, y mostraban que casi la mitad del área protegida de Kanuku propuesta se superponía con tierras tradicionales de los wapichan. Los líderes locales wapichan estaban trabajando en estrecha relación con representantes del gobierno para fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales en el área protegida y a fomentar la participación de las comunidades locales en todas las etapas del establecimiento de áreas protegidas. La cuestión de los reclamos indígenas sobre la tierra en relación con el establecimiento de áreas protegidas era una cuestión de larga data que el gobierno no había mostrado disposición para abordar hasta la fecha. Estas cuestiones debían resolverse para poder seguir adelante con el proceso. Se habían mantenido amplias consultas entre el gobierno y las comunidades wapichan, y la elaboración de un plan de gestión para todo el territorio

wapichan se encontraba en sus etapas finales. El plan abordaba cuestiones tales como el uso de los ecosistemas y las leyes consuetudinarias que regían dichas áreas protegidas. Se aclaraban además responsabilidades institucionales y se señalaban modos de impedir desarrollos destructivos.

11. La cartografía basada en la comunidad había ayudado a definir el uso de áreas comunes, determinando los límites del área indígena conservada por la comunidad propuesta, identificando áreas bajo posible amenaza y actuado como base para negociaciones con el gobierno sobre la corrección de los límites a título de derecho. Aunque el gobierno había aceptado gran parte del trabajo realizado desde un punto de vista técnico, las repercusiones políticas de la labor eran más complejas.

Sra. Marie Kvarnström (Swedish Biodiversity Centre, Suecia)

12. La Sra. Marie Kvarnström destacó la importancia de las actividades tradicionales para preservar la biodiversidad con un relato sobre la creación del primer parque nacional en Suecia y la pérdida de la biodiversidad de ese parque cuando se retiraron del mismo sus habitantes humanos. Las poblaciones humanas habían desempeñado una función para proteger esa biodiversidad local, y dijo que la cuestión se había tenido en consideración durante la creación del Sitio del patrimonio mundial de Laponia. En un principio, las comunidades saami, los municipios locales y la administración del condado habían redactado sus propias propuestas de gestión. Aunque no había habido ningún acuerdo inicial, las negociaciones subsiguientes habían llevado a una participación genuina en el proceso, cuyo resultado había sido una estructura de gestión en la que las aldeas saami constituyeron la mayoría. Tanto el proceso como el resultado habían sentado un precedente en la gestión de áreas protegidas de Suecia y se usaba la expresión saami *Laponiatjuottjudus* para describir esa estructura de gestión. Las claves para las negociaciones habían sido: valores compartidos; negociación de los mandatos; enfoque basado en el consenso; fondos y personal para todas las partes; resolución, decisión y paciencia; reconocimiento mutuo de formas distintas de conocimiento; apertura para el aprendizaje, o *Searvelatnja*; y oportunidad. La iniciativa *Searvelatnja* había significado dirigirse a los saamis para una mejor comprensión de sus valores, y los tres pilares de la relación habían sido la aceptación de los valores naturales, el patrimonio cultural y la cultura de vida de los saamis.

Sr. Sakda Saenmi (Inter Mountain Peoples Education and Culture in Thailand Association, Tailandia)

13. El Sr. Sakda Saenmi dijo que en Tailandia las áreas con la mayoría de recursos naturales y los territorios indígenas estaban en gran parte superpuestas. Para los pueblos indígenas que vivían en el bosque, su entorno natural estaba intrínsecamente vinculado a la vida diaria y estaba sujeto a una plétora de ceremonias y costumbres. Las cuestiones de gobernanza, participación, equidad y participación en los beneficios en relación con las áreas protegidas de Tailandia septentrional tenían un contexto jurídico donde el Estado era propietario de la tierra y los derechos a la tierra de los pueblos indígenas no estaban oficialmente reconocidos. El Estado tenía libertad para crear áreas protegidas sin la consulta o la participación de las comunidades afectadas, y frecuentemente se creaban áreas protegidas en tierras tradicionalmente utilizadas por los pueblos indígenas. Entre las cuestiones dimanantes en relación con las áreas protegidas se incluyen intimidación y arresto de los ocupantes tradicionales, restricción o prohibición de la utilización consuetudinaria de la tierra y falta de seguridad de la vida y alimentaria.

14. Un ejemplo en el que se había podido pasar del conflicto a la gestión en colaboración es el del Parque nacional Ob Luang. El parque había sido creado originalmente en 1991 sin el consentimiento de las comunidades afectadas, y sin que se tuviera en cuenta la utilización consuetudinaria de las tierras por parte de las comunidades locales, lo que había impedido que los pueblos indígenas tuvieran acceso a sus tierras tradicionales. Un proyecto de Gestión conjunta de áreas protegidas creado subsiguientemente había facilitado la participación de las comunidades locales en la demarcación de zonas de uso comunitario de la tierra, fomentado la comprensión mutua y el trabajo hacia soluciones aceptables para todos los interesados. El proyecto había reunido a interesados directos, tales como funcionarios del parque, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas, y había atenuado las tensiones y conflictos. El proyecto había acercado a los interesados directos en un proceso integrado de aprendizaje, mejorando sus relaciones y disminuyendo el conflicto. Había proporcionado una plataforma para el debate y para

compartir análisis, planificación y recursos. Desafortunadamente, el proyecto se había ejecutado en un vacío jurídico y los cambios en las leyes y políticas pertinentes todavía estaban pendientes. Otro reto fue la falta de coordinación entre las autoridades nacionales y locales, lo que significaba que los resultados positivos dependían en gran medida de las autoridades del parque a cargo. El proyecto debería utilizarse como modelo para la gestión de otras áreas protegidas, mejorándose así la relación entre las comunidades indígenas y locales y los organismos gubernamentales en las áreas protegidas, e instó al gobierno a enmendar la legislación pertinente para establecer un marco legal para la gestión conjunta de las áreas protegidas.

IV. SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

15. El Sr. Saenmi, respondiendo a una pregunta acerca de modos posibles de fomentar la adopción de legislación de ayuda para la gestión de áreas protegidas, dijo que en el caso de Tailandia el modo más práctico de adelantar sería elaborar leyes e introducir reformas de política primero a nivel local con la participación de representantes del gobierno, organismos no gubernamentales, representantes locales y expertos.

16. El Sr. Cochrane, en respuesta a una pregunta acerca de la viabilidad de proteger los conocimientos tradicionales mediante patentes, dijo que se alentaba a los titulares de los conocimientos tradicionales en Australia a hacer uso de las patentes para proteger los conocimientos que no fueran de dominio público. En respuesta a una pregunta acerca de los distintos aspectos de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de Australia, dijo que los conocimientos tradicionales indígenas estaban integrados en la gestión de las áreas protegidas y que se alentaba su uso en todas las áreas de conservación. Allí donde el valor económico pudiera estar adjunto a tales conocimientos, se habían adoptado medidas para impedir la utilización ilícita. Para ese fin, se alentaba a los titulares de los conocimientos tradicionales a usar sistemas de computación protegidos y de acceso restringido. Asimismo, algunos elementos de la gestión de las áreas protegidas eran solo accesibles a los titulares tradicionales de los conocimientos utilizados. Respondiendo a la pregunta acerca del grado de participación del gobierno en la gestión de los territorios indígenas en Australia, dijo que el Estado mantenía los derechos sobre los minerales debajo la superficie y las aguas subterráneas, aunque la cuestión de la propiedad de los derechos de carbono estaba aún pendiente. La responsabilidad por la superficie de la tierra recaía en los propietarios indígenas, que se ocupaban de cuestiones tales como las especies exóticas invasoras. En general, la gestión de la tierra se basaba en asociaciones. Se fundaba en conocimientos tradicionales e implicaba la cooperación entre propietarios de la tierra indígenas y organizaciones no gubernamentales que compartían los conocimientos y los recursos.

17. El Sr. James, respondiendo a una pregunta sobre la cooperación con otros grupos indígenas, dijo que el ejercicio de cartografía basada en la comunidad solamente concernía a las tierras wapichan. El aislamiento de las diversas comunidades indígenas de Guyana era un reto y un impedimento a la cooperación. Sin embargo, las lecciones compartidas con otros miembros de la mesa redonda proporcionaban aportes útiles para los esfuerzos para enfrentar la situación en sus propios países. Respondiendo a una pregunta acerca del derecho de los pueblos indígenas de reunir o recolectar materiales genéticos en sus tierras tradicionales, dijo que a falta de legislación sobre áreas protegidas, la utilización consuetudinaria de esas tierras no estaba regulada. En la práctica, las comunidades indígenas tenían acceso sin obstáculos a áreas que no eran oficialmente de su propiedad, aunque la minería estaba convirtiéndose en una amenaza creciente a esa libertad de movimiento.

18. El representante de Túnez dijo que su país había establecido varias áreas protegidas desde su independencia. Como consecuencia de la revolución de la libertad y dignidad en enero de 2011, varias áreas protegidas habían sido gravemente dañadas, en parte porque las comunidades locales carecían de capacidades para proteger esas áreas. Se estaban ejerciendo en la actualidad esfuerzos con el apoyo de Alemania, Francia, el Japón y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para rehabilitar las áreas afectadas y para trabajar con los pueblos indígenas en la gestión futura de las áreas protegidas.

19. El representante de la Unión nacional de las tribus indígenas nómadas del Irán manifestó la esperanza de que las ponencias de los miembros de la mesa redonda y los acontecimientos ocurridos al margen de la reunión alentarían a las comunidades indígenas y locales a continuar reclamando sus derechos a poseer y administrar sus territorios. También confiaba en que las Partes en el Convenio tomarían nota de los ejemplos positivos en los cuales las comunidades indígenas y locales se habían hecho cargo de la protección, conservación y utilización sostenible de sus territorios. La actual sesión innovadora del Grupo de Trabajo debería servir de inspiración para la labor futura.

20. El representante de la Red de Cooperación Amazónica, agradeciendo a los miembros de la mesa redonda sus inspiradoras ponencias, sugirió que los ejercicios de cartografía basada en la comunidad también podrían tener en cuenta mapas ancestrales de las tierras indígenas tradicionales, incluso si estas solamente existían en las mentes de los antepasados indígenas.
